TORNEO PADRES DE FAMILIA



BASES

Voleyball

TORNEO PADRES DE FAMILIA 19

Voleyball

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 3

I. GENERALIDADES 3

II. AUTORIDADES 3

Directiva de Organización y Ejecución 3

Comisión de Justicia 3

Los delegados 3

III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA 4

Fases del Campeonato 4

IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS). 5

Programación, puntaje y control. 5

V. DEPORTISTAS, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN 6

De las deportistas 6

De los Equipos 8

De la inscripción 8

VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA G

BASES DEL CAMPEONATO DE VÓLEY DE MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO MARIANISTA "XIX JUEGOS OLÍMPICOS MARIANISTAS 2026"

INTRODUCCIÓN

La Promotoría del Colegio Marianista impulsa actividades deportivas para fortalecer los lazos de hermandad, amistad y sana competencia dentro de la Familia Marianista.

I. GENERALIDADES

Artículo 1.– Objetivo general
Promover y fortalecer la práctica deportiva entre madres de familia en un marco de respeto, cordialidad y juego limpio.
Artículo 2.– Objetivos específicos
a) Fomentar la integración y el compañerismo entre madres de familia.
b) Promover la salud física y espiritual en un ambiente de esparcimiento y camaradería.

II. AUTORIDADES

Artículo 3.- Directiva de Organización y Ejecución.
La Dirección del colegio es la máxima autoridad en su condición de promotora del campeonato, estará representada por el Área de Educación Física en su función ejecutiva, la cual supervisará el normal desarrollo del torneo.

Artículo 4.- Comisión de Justicia.
Órgano autónomo integrado por el Promotor-Director del colegio, la Dirección General y con apoyo del coordinador del Área de Educación Física. Administra, premia y sanciona a los participantes que infrinjan las normas del campeonato de Vóley. Sus decisiones son definitivas e inapelables.

Artículo 5.- Los delegados.
a) Responsabilidad del delegado:
El delegado es un padre o madre de familia que representa a cada equipo (aula) participante. Es responsable, en coordinación con el tutor o la tutora del aula, de asegurar que el campeonato se desarrolle dentro de un marco de respeto, cordialidad y honestidad, garantizando el cumplimiento de las reglas del juego, las bases del campeonato y el Reglamento de Disciplina. Además, debe velar por los intereses de su equipo y encargarse de la inscripción y participación de los jugadores.

b) Requisitos para ser delegado:

1. Ser un padre o madre de familia registrado en el cuaderno de matrícula, sin ser jugador de ningún equipo. Bajo ninguna circunstancia podrá jugar.
2. Un delegado solo puede representar a un aula designada y una única disciplina deportiva.
3. El delegado debe conducirse de manera correcta e intachable.

c) Normas para las reuniones de delegados:

1. Solo los delegados acreditados pueden participar en estas reuniones; no se permite la presencia de otros padres o tutores de aula.
2. La ausencia del delegado en una reunión no priva al aula que representa de revisar los reclamos que este haya presentado por escrito en la planilla de juego.
3. Es obligatorio que el delegado esté presente en los partidos de su aula. Solo él o ella podrá fundamentar o hacer descargos sobre lo que haya escrito en la planilla durante la reunión de delegados. No se admitirá a un representante en su lugar en caso de ausencia.
4. Los casos complejos serán elevados a los Organizadores para su resolución final.

Artículo 6.- Responsables de mesa.

Constituye responsabilidad del organizador la designación de los responsables de mesa, para el control administrativo de los partidos durante el campeonato y será autoridad en la cancha en materia de control, tiempo de espera del W.O. y seguridad del desarrollo del partido. Es responsable de informar, casos que requiera solución inmediata a la mesa principal para su solución inapelable.

III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 7.- Fases del Campeonato.

El desarrollo del campeonato de vóley de madres de familia de los “XIX Juegos Olímpicos Marianistas 2026” se desarrollará en dos fases:

Fase de Series: Se conformarán series con grupos de 4 equipos, cada grupo jugará bajo el sistema de todos contra todos. CLASIFICA el primer puesto de cada grupo. Excepcionalmente en el presente año se jugará la copa promo 26, con un premio especial.

Fase Eliminatoria: Los equipos clasificados jugarán semifinales y finales en modalidad de eliminación directa.



Artículo 8.- Del desarrollo del Campeonato.
Los partidos se llevarán a cabo en cuatro fechas según fixture.
Criterios de clasificación:

1. Mayor número de puntos en los partidos.
2. Mejor diferencia de sets.
3. Mayor número de sets ganados a favor.
4. Menor número de sets perdidos en contra.
5. Resultado entre los equipos empatados.
6. Sumatoria total de puntos de todos los partidos jugados por cada equipo.
7. Diferencia de puntos, en caso de empate en todos los escenarios anteriormente mencionados.

IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS).
Artículo 9. – Programación, puntaje y control.

9.1 Sorteo. - El fixture de los partidos se confeccionará mediante un sorteo de balotas con el nombre de cada aula participante, determinándose los enfrentamientos de manera correlativa, comenzando con el nivel Inicial y finalizando con el nivel Secundaria. El sorteo se llevará a cabo en una reunión de profesores bajo la supervisión de la Dirección y el coordinador del Área de Educación Física.

9.2 Duración. - Cada partido se jugará a dos (2) sets ganados de 25 puntos rally point cada uno. En caso de empate se jugará un set adicional de 15 puntos. Todos los sets se ganan con una diferencia de dos puntos.

9.3 Puntaje. - Partido ganado 2-0 (03) puntos al ganador. Partido ganado 2-1 (02) puntos al ganador y (01) punto al perdedor. Partido perdido 2-0 (00) puntos al perdedor. W.O. (-01) y dos sets en contra. El equipo ganador por W.O. obtiene (3) puntos más (2) sets a favor.

9.4 Arbitraje. - Los partidos serán dirigidos por árbitros asociados, siendo la máxima autoridad en el campo de juego. Su contratación estará a cargo de la promotoría.

El pago de arbitraje lo realizará cada equipo participante hasta el miércoles 22 de octubre por los partidos programados en las tres primeras fechas. Los equipos que clasifiquen a la semifinal deberán realizar el pago por concepto de arbitraje antes de la cuarta fecha. Los equipos que clasifiquen para los partidos definitorios y finales deberán realizar el pago del arbitraje correspondiente a cada partido a jugarse una vez que hayan sido confirmados como clasificados en la cuarta fecha.

9.5 Locación. - Los partidos se llevarán a cabo ordinariamente los domingos en el estadio Héctor Chumpitaz según fixture. El fixture y el boletín informativo general de actividades se darán a conocer a través de un grupo de WhatsApp conformado con los delegados de cada aula, así como en el sitio web de XIX Juegos Olímpicos.

9.6 Inicio de los partidos. - Los partidos se iniciarán obligatoriamente a la hora programada. Los equipos deberán contar con un mínimo de cinco (5) deportistas en la cancha, pudiendo completar el número reglamentario durante todo el partido. El tiempo de tolerancia para el inicio de los partidos será de 5 minutos, los cuales forman parte del tiempo efectivo de juego. El equipo que no se presente o no complete el mínimo de deportistas, transcurrida la tolerancia, será declarado perdedor por W.O. Si los dos equipos no se presentan, ambos serán declarados perdedores con dos sets en contra y la sanción correspondiente.

9.7 Mesa de Control. - Los partidos se llevarán a cabo bajo el control del responsable de mesa, encargado de verificar los carnés, de ser necesario solicitar el DNI, solicitar al delegado la relación de las deportistas antes de iniciar el partido. En su ausencia la capitana podrá hacer la lista de deportistas. La ausencia del delegado no impide el inicio del partido, pero en caso de reclamo ese equipo no tendrá derecho a hacerlo efectivo ni en la planilla de juego al término de este ni en asamblea de delegados. El árbitro y la mesa de control son la autoridad del tiempo en cuanto a la espera por W.O.

9.8 Carnés de campo. - Los carnés serán habilitados de lunes a sábado, y excepcionalmente los domingos antes del inicio del partido. Cada carné deberá incluir una foto reciente, firma, número de DNI del jugador, y el sello y firma de la Dirección.

9.9 Planilla de Control. - En cada partido se llevará una planilla de control en la cual aparecerán debidamente inscritas las deportistas, con su respectiva identificación de las capitanas, de los delegados (debidamente acreditado), la aplicación de tarjetas y sanciones. En caso de reclamos, se considerará con la anotación en la planilla por el delegado, inmediatamente terminado el partido. La planilla será firmada por el responsable de mesa, los delegados, las capitanas y el árbitro. Nadie puede negarse a firmar la planilla, ya que es prueba plena y oficial para exponerla a la comisión de justicia y de ser el caso discutirla y sancionarla en la reunión de delegados. El responsable de mesa tiene la obligación de verificar el correcto llenado de la planilla por parte de los árbitros.

9.10 Inscripción de deportistas. - Las deportistas inscritas deberán estar acreditadas con un carné de campo proporcionado por la Dirección. El Tutor(a), en coordinación con el delegado(a), será responsable de asegurar que las jugadoras sean madres de familia, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la Dirección. En caso de que un estudiante sea huérfano, podrá designar a una apoderada, siempre que se presente una solicitud por escrito antes del viernes 19 de octubre, la cual será evaluada por la Dirección para su aprobación o denegación. Las tutoras no podrán jugar por sus aulas.

V. DEPORTISTAS, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN

Artículo 10. – De las deportistas

10.1 La participación de las madres de familia en los Juegos Olímpicos Marianistas constituye un espacio de integración y fortalecimiento de la comunidad educativa. Es importante resaltar que dicha participación no interfiere ni condiciona en modo alguno el servicio educativo que el colegio brinda de manera continua y responsable a sus estudiantes.

En un marco de mutuo respeto y consideración entre la institución y las familias, se solicita que, para poder participar en los encuentros deportivos de los XIX Juegos Olímpicos Marianistas, los padres de familia se deben encontrar al día en el pago de las pensiones hasta el mes de

setiembre. Esta medida no afecta ni limita el compromiso asumido por el colegio de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio educativo a los menores hijos, ni la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, el cual se mantiene en todo momento como prioridad fundamental.

10.2 Los jugadores, como padres de familia de la I.E. Marianista, están obligados a comportarse como ejemplos de buen comportamiento tanto dentro como fuera del campo de juego. Cualquier falta de respeto, agresión verbal o física hacia los organizadores del torneo, árbitros, jugadores o espectadores será reportada a la Comisión de Justicia, compuesta por los directores, quienes determinarán la sanción correspondiente.

10.3 Todos los jugadores se someten sin excepción a las presentes bases y a las reglas que rigen la práctica del Vóley.

10.4 Las sanciones impuestas tanto por los árbitros como por la Comisión de Justicia son inapelables y deben ser acatadas. Si un equipo considera que ha sido afectado por una decisión arbitral, podrá enviar sus comentarios por escrito a la Comisión de Justicia para su revisión, pero en ningún caso se modificará el resultado del partido.

10.5 El empleo de un vocabulario soez, gestos obscenos y actos de violencia dentro y fuera del campo de juego será sancionado por la Comisión de Justicia en forma drástica, aplicando las sanciones que se estimen convenientes.

10.6 Participación mediante apoderados

El espíritu de este campeonato se fundamenta en la participación activa de las madres de familia**,** quienes son las protagonistas principales de las actividades organizadas por la institución.

En caso de que un estudiante no cuente con la presencia de su madre, de manera excepcional podrá solicitarse la participación de la madrastra o apoderada. Para ello, la interesada deberá presentar una solicitud por escrito a manera de declaración jurada**,** dirigida a la Dirección del colegio, consignando:

- Nombre completo del estudiante.
- Aula en la que se encuentra matriculado.
- Información que acredite y sustente su presencia como figura materna en la vida del menor.

La Comisión Organizadora evaluará cada solicitud de manera particular, valorando las circunstancias de cada caso, y emitirá una resolución de habilitación cuando corresponda. De este modo, se garantiza que, aun en situaciones excepcionales, la participación mantenga el carácter familiar y comunitario que inspira este campeonato, preservando siempre el principio de que los padres de familia son los principales convocados a estas actividades.

10.7 Las deportistas por su condición de madres de familia están llamadas a ser ejemplo de buen comportamiento dentro y fuera del campo de juego y consecuentemente, serán pasibles de drásticas sanciones por comportamiento indebido. Cualquier falta de respeto, agresión verbal o física hacia los organizadores del torneo, árbitros, deportistas y/o espectadores, será informada a la Comisión de Justicia integrada por los directores para que se determine la sanción respectiva.

Artículo 11.- De los Equipos

11.1 Los equipos que participan en el campeonato estarán integrados exclusivamente por madres de familia. Se encuentran totalmente prohibidas las figuras de suplantación, siendo causal de sanción regulada por la comisión organizadora, que puede incluir pérdida de puntos, sanción por fechas, descalificación, etc., las cuales pueden ser incluso retrospectivas. Las tutoras de aula no podrán jugar en representación del aula de la cual son tutoras. Un equipo consta de seis (06) deportistas en cancha o cinco (05) como mínimo para no perder por W.O.

11.2 Los equipos deberán seleccionar sus colores de acuerdo con el país que representen, esto incluye camisetas numeradas, lo cual es un requisito mínimo y obligatorio. En caso de que un aula presente diferentes estilos de camisetas, se aceptarán variaciones en los detalles del diseño (como grosor de detalles, color similar, letra, etc.) siempre y cuando en todas predomine el mismo color de fondo. Además, se debe usar short, buzo o pantaloneta deportiva, medias y zapatillas. Se prohíbe el uso de jeans y zapatos. El uso de rodilleras es opcional.

11.3 Un equipo tiene tiempo hasta antes del inicio del segundo set para presentar sus carnés debidamente firmados y sellados por la dirección, de lo contrario perderá en mesa.

Artículo 12.- De la inscripción

El proceso de inscripción comenzará el **lunes 21 de setiembre** y se realizará de manera **presencial** en la oficina del **Colegio Marianista** (Av. El Triunfo 551 – Cercado – Villa María del Triunfo). El pago deberá realizarse en efectivo. El horario de atención será de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., y los sábados de 8:00 a. m. a 1:00 p. m.

El costo de inscripción para los equipos de la disciplina de Vóley es de S/ 100.00 por equipo, monto a ser efectuado hasta el **viernes 2 de octubre.** El costo del arbitraje en la disciplina deportiva de Vóley será de S/15.00 por equipo y cada partido programado, monto que se pagará por las 3 primeras fechas hasta el **viernes 2 de octubre**. Los equipos que clasifiquen a la cuarta fecha realizarán los pagos de arbitraje, en el recinto deportivo previo al encuentro, según la cantidad de partidos en los que participen.

Artículo 13.- Premios

Habrá premiación para el campeón, subcampeón y tercer lugar. Los premios que se otorgan al final del campeonato consistirán en: Primer Lugar: Trofeo y 10 medallas
Segundo Lugar: Trofeo
Tercer Lugar: Trofeo

VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.

Artículo 14.- De las sanciones. Siendo necesario reglamentar los efectos de las sanciones, con la finalidad de cumplir con el objetivo de confraternidad del campeonato, se establece lo siguiente:

Artículo 15.- Obligación de tipificar la conducta que sanciona el árbitro. - El árbitro está obligado a tipificar y calificar en su informe las faltas cometidas durante el encuentro, de acuerdo con lo señalado en las bases.

Artículo 16.- Tipo y Definición de Faltas. -

Agresión Física: Se entiende por agresión física, el acto de aplicar intencionalmente golpe o causar daño por cualquier medio, al árbitro, presidente de mesa, delegado, deportista, entrenador, personal auxiliar o espectador.
Agresión física frustrada: Consiste en el intento deliberado de aplicar golpe o causar daño por cualquier medio, al árbitro, presidente de mesa, delegado, deportistas, entrenador, personal auxiliar o espectador.
Agresión Verbal: Se considera agresión verbal a todas las interjecciones o frases injuriosas. **Actos Despectivos u Ofensivos:** Se considera acto despectivo u ofensivo a aquellas expresiones corporales que denoten desdén, desprecio u ofensa.
Exclamaciones y actitudes groseras: Son las manifestaciones de intolerancia y descortesía, consistentes en falta de respeto al público mediante ofensas a la dignidad, honor y pudor. **Artículo 17.- Sanción por Agresión Física. -** En caso de agresión física durante el partido o mientras se encuentre en el recinto deportivo después de concluido: Contra el árbitro, encargado de mesa; otro deportista, entrenador o personal docente,
administrativo y/o de Mantenimiento, la sanción es de inhabilitación de todo el campeonato. Si es madre de familia, esta afectará al aula por la cual juega.

Artículo 18.- Sanción por Agresión Física Frustrada. - Si durante el partido es motivo de expulsión o se dirige un caso de agresión física frustrada:
Contra el árbitro, presidente de mesa; otro deportista, entrenador o personal docente administrativo y/o de mantenimiento, la sanción es de inhabilitación mínima de dos fechas, considerando cuántos partidos esté programado su equipo y por cuántas aulas juegue si es madre de familia del colegio.

Artículo 19.- Sanción por Agresión Verbal. - Si se produce un caso por agresión verbal mientras se encuentre en el recinto deportivo antes del partido, durante él, o después de concluido el encuentro mientras se encuentre en el recinto deportivo:
Contra el árbitro, presidente de mesa; otro deportista, entrenador o personal docente administrativo y/o de mantenimiento, padres de familia, la sanción es de inhabilitación mínima de 2 partidos, por el aula en la que se dieron los hechos.

Artículo 20.- Sanción por actos despectivos u ofensivos. - Por el acto despectivo u ofensivo dirigido contra el árbitro, presidente de mesa; otro deportista, entrenador o personal auxiliar u otros deportistas, el responsable es sancionado con inhabilitación mínima de 2 partidos, por el aula en la que se dieron los hechos.

Artículo 21.- Sanción por exclamaciones y actitudes groseras. - Por las exclamaciones y actitudes groseras que signifiquen falta de respeto al público, el responsable es sancionado con amonestación.
En caso de reincidencia por el mismo comportamiento dentro del mismo encuentro, la deportista será suspendida con inhabilitación mínima de dos partidos.

Artículo 22.- Falta cometida por el delegado. - Si cualquiera de las infracciones antes indicadas fuera cometida por el delegado en perjuicio del árbitro, del presidente de mesa, del otro delegado o de un deportista. Los organizadores suspenderán en sus funciones, solicitando la sustitución con otro integrante.

Artículo 23.- Consideraciones adicionales para calificar la gravedad de la falta. - Para calificar la gravedad de la falta, el organizador tiene en cuenta los informes del árbitro y del presidente de mesa.

Artículo 24.- Agravante por concurrencia de faltas. - La concurrencia de las faltas detalladas en el presente título, se considera agravante de la infracción y da lugar a la separación del campeonato y los siguientes juegos olímpicos.

Artículo 25.- Conducta de la barra

Se considera barra o aficionados del equipo a padres de familia, exalumnos, familiares o acompañantes identificados con dicho equipo (indumentaria, ubicación, consignas o relación directa). El equipo es responsable de la conducta de su barra dentro del recinto deportivo.

Constituyen actos ofensivos y/o de grave perturbación, entre otros:

a) Insultos, expresiones groseras, gestos obscenos o amenazas a rivales, árbitros, mesa o público.
b) Cánticos, lemas o símbolos discriminatorios (racismo, xenofobia, sexismo, homofobia, etc.).
c) Lanzamiento de objetos, invasión de campo, intento de agresión o daños a la propiedad.
d) Obstaculizar el desarrollo del partido, desobedecer a la autoridad arbitral/mesa, uso de pirotecnia o sustancias prohibidas.

Artículo 26.- Procedimiento del Reclamo en el Campo de Juego. - Los delegados o equipos participantes que presenten reclamo en el campo de juego seguirán el presente orden: **Durante el partido:** La capitana del equipo será la única que podrá acercarse al árbitro a solicitar una explicación de la falta cobrada, quien lo resolverá inmediatamente.

Al término del partido: Después del informe del árbitro, la capitana firmará la planilla y el delegado del equipo con el número del DNI que lo identifique, es el único que dejara constancia de su reclamo en el dorso de la planilla de juego, estableciendo claramente el motivo de su reclamo.
Cuando al final del partido se reclame por la no inscripción, suplantación o mala inscripción de una deportista, se deberá pedir al árbitro y al presidente de mesa la identificación de la deportista con documento probatorio (DNI, Carné de Identidad u otro documento que lo identifique) y el presidente de mesa, deberá dejar constancia del hecho, así como la negativa de este si en caso sucediere y anotarlo en la planilla de juego e informar a la mesa central para decisión.

Artículo 27.- Todas las madres de familia están habilitadas para jugar por su aula, siendo el número de cambios y reingresos ilimitados, con la presentación de su respectivo carné.

Artículo 28.- Un equipo perderá los puntos por alguna de las siguientes infracciones:

- Por hacer jugar a personas ajenas a lo antes especificado (suplantación).
- Por hacer participar en el partido a una deportista que se encuentre sancionada.
- Por la falta de carné de alguna deportista.
- Por quedarse en inferioridad numérica por lesión u otro motivo y que tengan que abandonar el campo de juego no habiendo reemplazos. En este caso, además de otorgar al otro equipo los tres puntos, se aplicará el criterio de diferencia de dos sets, en función de cómo haya quedado el marcador.
- Abandono del campo de juego de un equipo durante el desarrollo del partido: Se sanciona como partido perdido y se le otorga los tres puntos al equipo contendor.

En cuanto a los sets, se sancionará a favor y/o en contra bajo el principio de diferencia de sets, según como haya quedado el resultado.
Los puntos perdidos por el equipo infractor serán otorgados al equipo afectado previa presentación del reclamo oportuno, sustentado y exclusivamente para estos casos antes mencionados en el presente artículo.
Las faltas técnicas o de administración arbitral no otorgan los puntos al equipo que formula su reclamo.

Artículo 28.- En caso de falta por suplantación de deportistas el equipo perderá la totalidad de puntos.

Artículo 29.- Se sancionará quitándole 1 punto, al equipo cuyos padres, familiares, amistades ya sea en calidad de barra o espectadores, plenamente identificados, degeneren el desarrollo del partido y/o luego de finalizado el mismo, incurran en faltas expuestas en los artículos del reglamento de disciplina.



TORNEO PADRES DE FAMILIA

Voleyball

Artículo 30.- Cuidado de la salud e integridad física
Cada deportista es responsable de su propia salud y bienestar durante su participación en el campeonato. Se recomienda que todos los participantes cuenten con un seguro médico vigente para cubrir posibles accidentes o lesiones que puedan ocurrir durante los partidos, posterior a los partidos o dentro del recinto deportivo. Asimismo, los jugadores deberán encontrarse en condiciones físicas y de salud adecuadas para participar del campeonato. El Colegio Marianista y la organización del campeonato brindarán únicamente atención primaria y básica de primeros auxilios durante los partidos. En caso de lesiones que requieran atención médica especializada, será responsabilidad del jugador afectado buscar y cubrir los gastos que corresponden a la asistencia médica correspondiente.

Artículo 31.- Todas las faltas y sanciones expuestas en los artículos correspondientes al reglamento de disciplina son sumadas y acumulables para su aplicación.

Artículo 32.- Determinar que la verificación y veracidad de los carnés, los datos que se encuentren en él y de las madres de familia participantes, es responsabilidad del delegado. La dirección realizará el sellado y firma de estos documentos, haciendo las observaciones respectivas.

Artículo 33.- La reunión será con los delegados registrados (no hay representantes en caso de ausencia en las reuniones ni en los partidos).
Recomendar a todas las madres de familia participantes portar su DNI, para presentarlo en caso de ser requerido por algún reclamo por los presidentes de mesa, desde la primera fecha.

Artículo 34.-
Cualquier duda o conflicto en la interpretación de las bases será absuelta por los Directivos responsables de la Organización y se informará en la reunión de delegados, siendo la Promotoría la máxima instancia.

Villa María del Triunfo, 30 de setiembre de 2026.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL N°01 C.S. DIRECCIÓN COLEGIO MARIANISTA

DOMINGO HUAYTALLA LL.
PROMOTOR - DIRECTOR